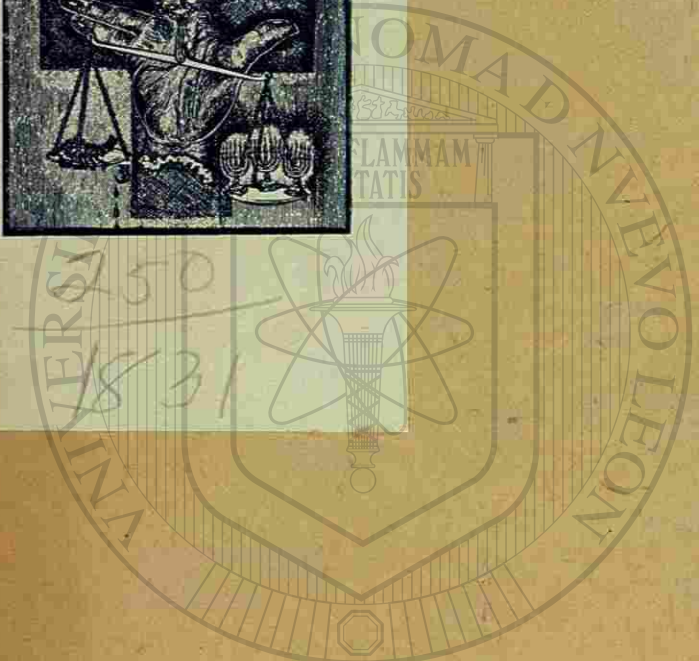


F1232
F34

13



1020002022



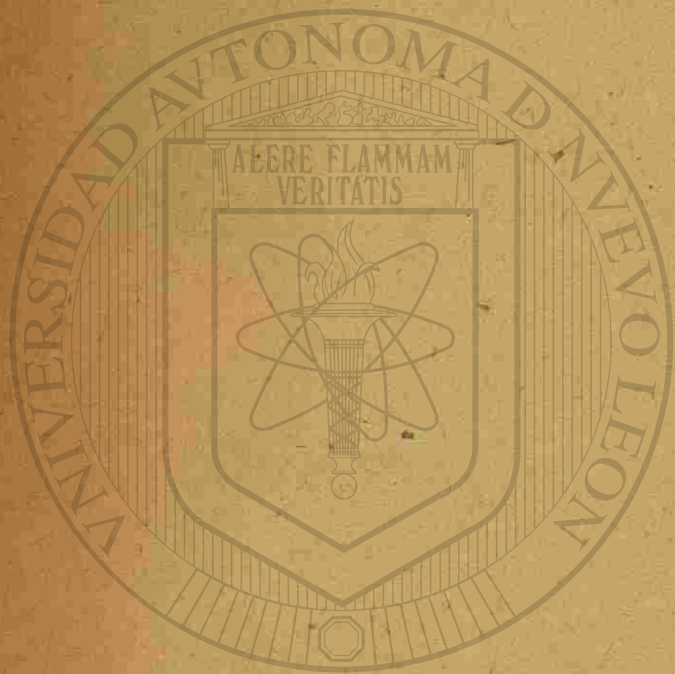
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



105013



9

RESPUESTA A LOS CARGOS

DADA

EN LA SECCION DEL GRAN JURADO

DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

DEL CONGRESO GENERAL DE LA UNION,

POR

EL SECRETARIO DEL DESPACHO Y DE LA GUERRA

D. JOSE ANTONIO FACIO,

á la acusacion que contra él promovió el Lic. D. Andrés Quintana Roó, por haber firmado las ordenes del gobierno, que impidieron la entrada á la República al general D. Manuel Gomez Pedraza.



QUERETARO: 1831.

REIMPRESA EN LA OFICINA DEL C. RAFAEL ESCANDÓN.

DEL USO DEL
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA.



F1232

F34

RODRIGO SOTA ATERU 1874



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

(3)
INTRODUCCION.

Quando la exaltacion de las pasiones apoyada por un partido llega al mas alto punto, las verdades mas claras y aun las demostraciones geometricas se convierten en problemas. Por igual clase el padre de la moral, el virtuoso Sócrates fué condenado a muerte por los Eliastas à pesar de que en la averiguacion de su vida pública y privada, no se encontraron mas que virtudes que admirar. Sin duda que hemos llegado à este lamentable punto, cuando vemos à los enemigos del secretario del despacho y de la guerra D. José Antonio Facio, acusarlo por un hecho que en la calma de las pasiones, habrá sido aprobado por el mismo quejoso, quiero decir, por el general D. Manuel Gomez Pedraza. Si este examina con detencion quienes son los que lo llaman y en que circunstancias, no podrá menos de notar que lo invocan *para perderlo*, para que en el momento se armen contra él sus ya declarados enemigos, lo hagan morir con infamia, y se suscite una nueva revolucion de que esperan sacar fruto unicamente los que ahora se le brindan para sostenerlo. No es necesario entrar en el pormenor de este plan que ya está descubierto, ni analizar el caracter de los primeros instigadores, hombres que estan en posesion de precipitar à su ruina à los primeros personajes de la nacion con sus consejos: por ahora bastará leer las respuestas que el ministro Facio ha dado à la seccion del gran jurado, y ellas solas bastaran para justificar su conducta, y mostrar su inculpabilidad. A la luz de ellas se conocerá la sabiduria con que Benjamin Constant hablando de esta clase de acusaciones ha dicho... *que como destituidos de fundamento caen por si mismas, se desacreditan, y cesan en fin por el solo efecto de la opinion que las juzga, y quita su fuerza enteramente...* Tambien en la camara de Inglaterra (añade) *hay declamadores y hombres turbulentos; ¿pero que sucede? hablan, no se les escucha y callan.* Entremos en materia. Presente el secretario de la guerra en la seccion del gran jurado, y en el caso de responder à la acusacion del Lic. D. Andres Quintana Roo, dijo....

Que para metodizar las respuestas que debe dar à la seccion del gran jurado en virtud de la acusacion interpuesta por D. Andres Quintana Roo, hará una distincion exác-

(4)

ta de las diversas épocas de este negocio, que dividirá en cinco. La primera será desde la llegada del equipage á Veracruz de D. Manuel Gomez Pedraza, exponiendo los fundamentos que tuvo el gobierno, para temer que se alterase la tranquilidad pública. La segunda, será la realización de estos fundados temores á su llegada. La tercera, la contestación que el esponente dará á lo que se le llama *parte legal de la acusación*. La cuarta comprenderá la respuesta á los cargos particulares que se le hacen por las ocurrencias del Lic. Rosainz, Márquez, y Colin. Y la quinta y última, se contraerá á los informes, que si la seccion lo tuviere á bien, podrá pedir al gobierno de Veracruz y diputados de dicho Estado que se hallan en esta capital, sobre los hechos de que hace mérito.

Tan luego como el general Gomez Pedraza supo el estado de pacificación debido al plan de Jalapa, se propuso regresar á Mexico creyendose sin enemigos con quien contender, y en estado de cojer el fruto de los esfuerzos que los hombres de bien habian hecho, para colocarlo en la presidencia, prefiriendolo á D. Vicente Guerrero, prueba de ello es, que hasta entonces no le habia ocurrido la idea de regresar á esta republica, pues su ánimo era mantenerse estacionario, hasta que concluyese Guerrero, ó hasta que hubiese un cambio político. El gobierno entre muchas observaciones que hizo para presumir los males que se originarian con la vuelta de Pedraza, fué la primera, que habiendo gobernado la republica por mas de tres años se habia formado un crecido número de criaturas, que bien por un principio de afición y gratitud, ó por el deseo de continuar medrando á su sombra, se pondrian muy luego en movimiento, y se aprestarian para colocarlo en un puesto, único á proposito para satisfacer sus ambiciosos deseos. En segundo lugar se acordó, de que en los dos partidos que destrozaban entonces la nación, Gomez Pedraza habia tenido á la vez un influjo eficaz y directo, y del que usó primero obrando como yorquino escaldado, y despues que no le convino esta investidura, como un decidido escocés. Bajo el primer concepto, y con pretesto de espulsar á los españoles, habia levantado las masas de revolucionarios que aparecieron por el Sur, Michoacan, Toluca, é inmediaciones de la capital de Mexico y Planos de Apan. El fué el primero en canonizar los horribles ase-

(5)

sinatos de Cargamala y otros españoles, ocultando sus depravadas miras bajo el hipócrita y especioso velo de amor á la patria, y sostener su independencia. En la camara del senado se le oyó decir con sorpresa, que la constitucion solo consistia en unas hojas de papel; lo que dió motivo á las grandes declamaciones que contra esa escandalosa proposicion hizo el señor Molinos del Campo, no obstante de ser su amigo intimo, y que se registran consignadas en el periodico Observador Mexicano. Todo esto y mucho mas tuvo presente el gobierno, no solo para presumir, sino aun para convencerse, de que su venida alteraria sin duda la tranquilidad general de la republica, como lo acreditan sin equívoco alguno, el que solo el anuncio de aquella por la llegada de su equipage llenó de pavor á los Estados, pues el de Oaxaca por medio de su legislatura, hizo iniciativa al gobierno para que impidiese á Pedraza la entrada; este documento á lo que entiendo, existe en la secretaria del senado; é igual acuerdo hizo la legislatura de S. Luis Potosí, que ignoro si se habrá remitido ó no al congreso, pero seria facil averiguarlo.

Veamos ya como el gobierno vio realizados estos temores á la llegada de Gomez Pedraza. El comandante de armas de Veracruz avisó por extraordinario, que apenas se llegó á entender en aquella plaza que Gomez Pedraza estaba en la bahia, cuando en el momento se notaron tales movimientos de revolucion, que se hizo preciso destinar patrullas por toda la ciudad, reforzar la guardia de los cuarteles Santiago, Concepcion, Muelle y carcel de aquella ciudad, advirtiendose con gran sentimiento, que entre los que se mostraban agitados por esta nueva, unos estaban en *pro* [aquí llamo la atencion del jurado,] y otros en *contra* de dicho general. Esta noticia, é semejanza de un golpe de reprension, se hizo sentir mas eficazmente en la villa de Jalapa, donde se notó con dolor igual diferencia de opiniones aun entre algunos de los militares, de los cuales se presentaron varios al mismo congreso, pidiendo enérgicamente se impidiese la entrada al general Gomez Pedraza. Tambien debo hacer notar á la seccion del gran jurado, que en el Estado de Veracruz habia hombres que altamente se habian comprometido con las armas, para impedir que Gomez Pedraza fuese presidente, que viendose á punto de ser sacrificado

(6)

dos por su venganza si lograba reponerse en el puesto, hubieran hecho iguales esfuerzos de resistencia como los anteriores: obrando por un despecho que turbaria la tranquilidad pública. Yo suplico á la seccion se fije especialmente en la época en que esto sucedia. A la llegada de Gomez Pedraza, la guerra del Sur habia tomado mucho cuerpo: los facciosos habian conseguido triunfos en las jornadas del *Munclar y Texca*; estaban soberbios y envalentonados; y una de dos, ó celebraban la llegada de Gomez Pedraza, contando con su apoyo, lo que no era difícil, porque hoy vemos que sus mayores enemigos se han convertido en sus defensores; ó si lo condenaban como enemigo, tomaban de aqui un nuevo pretexto para llevar á cabo su revolucion: cuyo resultado seria la total ruina de la patria, pues en este conflicto, no pudiendo el gobierno cargar sus fuerzas para contener los excesos de Guerrero por el Sur, sin desatender á los facciosos del Norte, probablemente hubiera sido aquella la sensible resulta que hubieramos experimentado, y por consiguiente era necesaria la medida que tomó para conservar el orden público: algo mas digo, para conservar la existencia del mismo Gomez Pedraza altamente comprometida, y por qué en vez de quejarse de esta medida como de un gran mal, ha debido por el contrario verla como el mas positivo bien.

La interpelacion que se le hizo con oportunidad por el gobierno para que no viniese, es otro beneficio que debió agradecer: no es posible creer que no la recibiese, pero aun cuando asi fuera, el gobierno no es culpable en esto. Gomez Pedraza debió reflexionar sobre su situacion política, y por mucho amor propio que tuviese debió entender que los que lo habian obligado á tomar disfrazado una fuga la mas ignominiosa, y por la que dejó comprometidos á los hombres de bien, eran y serian en todos tiempos sus verdaderos enemigos, habiendose concitado el desafecto de los buenos que quedaron espuestos á ser el blanco de toda clase de persecuciones y venganzas. El que consultare el corazon humano, y conociere los grandes móviles porque obra, no podrá menos de confesar que solo el espíritu de ambicion, y ambicion de mando, pudo haber traído al general Pedraza afrontando tales riesgos, y en tan criticas circunstancias.

(7)

Por los documentos que presento á la seccion del jurado, se vé, que el espíritu de Gomez Pedraza fué desembarcar en Veraacruz ó en Tampico; disyuntiva que hace ver que su fin era llegar á todo trance á la república, arbitrio que no elige un hombre que viene con sinceras intenciones, solo por unirse con su familia, y desprendido de toda idea de ambicion. Suplico encarecidamente á la seccion, se sirva reflexionar sobre la naturaleza y circunstancias de mis acusadores. Ellos repentinamente han convertido en amor el implacable odio que tenian á Pedraza, y este tránsito tan original y violento, ¿podrá hacerse sin objeto determinado? De ninguna manera; es el de alterar el orden público; desacreditar al gobierno, soplar la revolucion, y que un general incendio destruya la república. ¡Ojalá y esto no pasara de una mera presuncion de hombre y falible! pero en apoyo de ello ocurren mil pruebas inequívocas. Mi acusador es el editor del *Federalista Mexicano*, papel incendiario condenado en varios jurados, y que hoy turba la paz pública; no necesita mas la seccion para que forme una exacta idea de la sinceridad ó malicia con que ha procedido en su acusacion.

Mas ya es tiempo de que la seccion la considere bajo el aspecto legal con que la presenta, y bajo el mismo que voy á esclarecerla. Es verdad que el artículo 112 de la constitucion federal dice: „que el presidente no podrá privar á ninguno de su libertad ni imponerle pena alguna” pero ¿de cuando acá ha privado el gobierno al general Gomez Pedraza de esa libertad que reclama? ¿quien sino el mismo se ha espulsado voluntariamente de la república, y se ha espulsado por motivos de conveniencia propia? ¿quien no conoce la esencial diferencia que hay entre arrojar á un hombre de la sociedad, á que él por sí voluntariamente se aparte de ella? Esto hizo Gomez Pedraza, no el gobierno: por tanto no puede decirse que este lo ha privado de su libertad. Yo bien sé que contra esto se opondrá, que impedirle su regreso importa tanto, como coartarle la libertad; de lo que quieren deducir mis acusadores que en esto se le irroga violencia. Yo querria saber qué medio pudiera excogitarse, para que permitiéndole la vuelta á Gomez Pedraza y tratándose de evitar la turbacion del orden que precisamente debería causar la existencia entre nosotros de su mismo número per-

(8)
sena, pudiera evitar tamaños desordenes el gobierno sin dejar de prohibirle la entrada. Por mas que medito sobre esto, no encuentro un arbitrio con que poder conciliar la llegada de Gomez Pedraza, con la conservacion del orden y paz pública, que es el objeto principal y mas grande de que esta encargado el gobierno.

Noto por otra parte, que la atribucion II de la acto constitutiva, señala al poder ejecutivo la facultad de dar decretos y órdenes para el mejor cumplimiento de la constitucion y leyes generales, es decir, para la conservacion del orden; esto que es la suma de todas las cosas y el objeto grande de la sociedad, ¿pudiera haberse conseguido en el presente caso, sin dictar las medidas correspondientes? Si tan preciosos objetos hubieran desaparecido por la entrada de Gomez Pedraza, ¿sobre quien sino sobre el gobierno que lo habia dejado entrar gravitaria hoy todo el peso de la responsabilidad? El medico que no amputa en tiempo oportuno el miembro gangrenoso de un cuerpo, ¿no es responsable de la muerte de él? y si el gobierno no solo cierto, sino convencido por los antecedentes referidos de los grandes males que amenazaban á la república, hubiese dejado entrar á Gomez Pedraza, ¿no seria el solo responsable de ellos?

No es posible hallar en la constitucion todos los casos que puedan sobrevenir en la republica, para arreglarse literalmente a sus artículos. Todos los codigos constitucionales aun los mas completos, no son en si mas que un conjunto ó recopilacion de maximas generales, ó principios de donde emanan las consecuencias que como otras tantas leyes arreglan la sociedad. El decalogo por ejemplo, no contiene mas que diez preceptos, y de ellos emanan todas las reglas que compasan la conducta de los hombres; y mal podria decirsele á un juez que condenaba injustamente á un salteador de camino, porque en el decálogo no se hallaba designada esa circunstancia, cuando en el quinto y septimo precepto está prohibido matar y robar; el juez llenaba ambos preceptos aunque no clasificados con esa circunstancia. Digo lo mismo en el presente caso: cuidar del orden, y no poner los medios necesarios para conseguirlo, es lo mismo que buscar los fines sin proporcionar los medios.

Creo es de notar, que si el gobierno está autoriza-

(9)
do para negar el pasaporte á un hombre que tiene responsabilidad con la hacienda publica, ó que indemnizarse de algun crimen que se le impute, tambien está autorizado para impedir la entrada en la republica, á otro que viene á producirla ciertamente grandes males. El principal deber del gobierno es mantener el orden y tranquilidad general á cualquiera costa; y de consiguiente se halla en el caso de tomar todas las medidas que sean indispensables, sin atacar á los otros poderes para la consecucion de tan santo objeto.

La medida era del momento, era necesaria é ineludible; peligraba la tranquilidad de instante en instante. ¡Ojala y pudiera haber sido de las que admitian alguna dilatoria! Entonces el gobierno habria consultado á las cámaras si lo hubiera creido necesario, y aun en este caso, ¡oh desgracia harto deplorable! la de diputados estaba plagada en su mayoria de hombres facciosos y decididos por el desorden, sea prueba de esta verdad la energica representacion que dirigió al gobierno la guarnicion de esta capital, pidiendo la remocion de varios diputados por facciosos, la que secundaron los cuerpos del ejército de todos los Estados, y aun la legislatura de Chiapas, en cuyo catalogo se ve colocado mi acusador *D. Andrés Quintana Rob.* y su compañero el *Sr. Garcia Talo*. Mas el gobierno procuró remediar, á fin de que no se le diera curso, como en efecto se logró solo en obsequio de la paz y deseoso de la conservacion del orden; sabia que marchaba sobre ascuas, y en tamaño conflicto solo descansó en la rectitud de sus procedimientos, y en el restablecimiento del orden por medio de las nuevas cámaras. Esto es una imputacion calumniosa, y son garantes de esta verdad los *Alpuchés, Zerecero, Gondras y Almontes*, á quienes ha sido preciso procesar y castigar por facciosos: ¿y que dirémos de un *Primo Tapia* que estaba en compañía de Guerrero en quien el gobierno confió para comisionarlo á fin de que lo redujese al orden, y despues de recibir un cuantioso viatico, se trocó en una espia para instruir á Guerrero de lo que sabia del gobierno? ¿como pues podia en este caso consultar y pedir remedio á esa reunion de hombres que en su mayoria fomentaban el mal.

Por otra parte es preciso contemplar que el general Gomez Pedraza es un militar que está á sueldo, y lo percibe de la república: que por estas circunstancias no tiene

(10)

Voluntad propia ni domicilio, y debe obedecer sin replica las órdenes del gobierno. Si este le mandó fijarse en un punto extraño que el eligiese, fue tambien para que allí recibiese sus instrucciones y despachos para una comision diplomática, y las que no podian mandarsele en lo pronto. Resulta pues de lo dicho que el gobierno en suspenderle su entrada, ni infringió las leyes, ni le faltó á las consideraciones de ciudadano libre, logrando al mismo tiempo conservar el orden, al paso que su existencia natural.

Para ennegrecer mas y mas mi reputacion y hacerme odioso, ha tenido mi acusador el arrojo y atrevimiento de imputarme una parte activa en las desgracias del Lic. Rosainz, Marquez y Colín; sobre el primero y ultimo se ha satisfecho sobradamente por los periodicos, y ademas acompaño varios documentos; con la circunstancia de que el comandante de la línea de Chalco, há retado á mi acusador para que le pruebe la acusacion y no lo ha hecho. Por lo respectivo al coronel Marquez, la noticia de su muerte la recibió el gobierno juntamente con la noticia de su alzamiento, el cual fué castigado en virtud de una ley que habia dado anticipadamente el congreso de S. Luis Potosí; tampoco pudo saberla el gobierno, porque la asonada, aprehension de Márquez y su fusilamiento, todo fué obra del corto espacio de nueve horas.

Yo deseo que sobre cuanto he dicho reciba esta seccion los correspondientes informes; no quiero ser creido sobre mi palabra; serán garantes las constancias y documentos que exhibo, el gobierno de Veracruz, la legislatura de aquel Estado, y los señores diputados y senadores del mismo que existen en esta capital. Sobre tales bases, forme su juicio esta seccion, y no perdiendo de vista que soy un ciudadano, un hombre publico y digno de la proteccion de las leyes, pido se sirva dejar á salvo mi derecho para deducirlo por una justa reconvenccion contra mi acusador, como, y cuando me convenga. Ni se cubra el Lic. Quintana con la égide de diputado, ella le protege para acusar los delitos publicos, mas no pará mancillar á la sombra del fuero de la inviolabilidad, y con las mas torpes y groseras calumnias la reputacion de un hombre de bien, que si no puede lisonjearse de haber salvado la republica por su consejo, por su pluma y por su espada, vive emperó

(11)

satisfecho de haber sacrificado cuanto tiene de mas precioso un ciudadano por la consecucion de tan santo objeto.

Mexico 5 de marzo de 1831.

Hoy se ha visto en la cámara de diputados haciendo de gran jurado, la acusacion puesta por el Lic. Quintana Roo de que habla la esposicion anterior del secretario del despacho de la guerra D. J. Antonio Facio. A pesar de que ni aun los SS. diputados sabian que en la sesion de este dia se veria el expediente, pues les cojió de nuevas su lectura; la concurrencia en las galerías fué muy numerosa, y terminó la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde, habiendo comenzado á las diez y media de la mañana. El resultado ha sido conformarse la cámara con la proposicion con que concluye la comision que dice... *No ha lugar á la formacion de causa del secretario de la guerra.* El grande aparato con que se habia formado la acusacion, su ampliacion por el acusador, lo mucho que en razon de esto se habia escrito por el *Federalista* &c. &c. todo dá muy bien á entender que los promovedores de la venida del general Gomez Pedraza, abrigaban en su corazon una grande esperanza de que conseguirian su intento, es decir, lo harían venir y que sirviese de maniqui á sus intenciones para perderlo como perdieron al general Guerrero. Tales sin duda eran sus proyectos, y tal la red que le habian tendido. Suponemos que Pedraza recibirá una gran pesadumbre con la noticia del fallo de hoy; pero ciertamente que si consulta á sus verdaderos intereses, y reflexiona sobre los manejos y amañes de que se valieron para deshacerse de el los mismos número sugetos que hoy lo invocan esta noticia debe recibirla como la mas plausible, supuestos los movimientos que causó su aparición en la habia de Veracruz, y movimientos todos de una prosima revolucion. ¿Que habria resultado de ellos? ... Que habria corrido la suerte de Guerrero, y no mas.

El Sr. Cañedo se empeñó en demostrar que puestas que el hecho de haberselo mandado retirar estaba probado, y que esta providencia contrariaba lo dispuesto en la constitucion, el gran jurado se hallaba en el caso de declarar, que habia lugar á la formacion de causa... Ya

se ve, en poniendonos por antecedentes incuestionables, proposiciones que á nuestro juicio son de eterna verdad, sacáremos las consecuencias mas absurdas; pero las bases de su larga peroracion fueron destruidas por las observaciones de los SS. Quintero y Valentin, de una manera tan cortés como victoriosa. El segundo, demostró con la doctrinas fundamentales del jurado, que en esta clase de juicio se procedia *discrecional, y prudentemente*, á diferencia de los demás juicios planteados en los tribunales criminales que son de *estricto derecho*, y en los que los jueces no pueden separarse del texto de la ley aplicada al hecho averiguado. Puntualmente: dijo el orador, en esto consiste la ventaja que el acusado saca de la admirable institución del jurado y estriba en ser juzgado *con equidad*, y en que se revista de sus afetos, los siga en su causa, y se muestre mas facil para absolver que para condenar. Esto ha obligado á asentar como axioma á *Benjamin Constant* (a) „Que la ley de responsabilidad de los ministros es de *discrecion*, y no puede detallarse como todas las comunes por ser diversa su naturaleza y aplicacion.

No fueron de menor peso las observaciones del Sr. Becerra, quien demostró que en momentos angustiados y de rigurosa necesidad, ésta legitima ciertas acciones torpes, y cuya ejecucion resiste la moral. El dueño de un buque por ejemplo no lo es de las mercaderias preciosas que en él conduce; sin embargo, hallandose á punto de perecer por una tormenta, las manda arrojar al mar para aligerar el bajel, y salvar la tripulacion, y esto lo hace licitamente, cuando en otras circunstancias no le seria permitido. Terminose la discusion con decoro y á satisfaccion de los espectadores, y por *ahora* se cerró este portillo, á los que pretenden trastornar el orden con tal achaque. ¡Ojalá no inventen otros, y que si tal hacen, hallen igual oposicion en las cámaras!

[a] Tomo 1.º pag. 69.



